

0911

17 JUL 2026

RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 0888 DEL 16 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONONIA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)*".

Que se presentó un error de digitación en la Resolución No. 0888 del 16 de Julio de 2026 mediante el cual se justifica la apertura del proceso contractual SA-SI-010-2026 cuyo objeto es "**CONTRATAR ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, SEDIMENTOS E HIDROBIOLÓGICOS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-26**", al mencionar en la parte motiva y en el artículo séptimo del mencionado acto administrativo, en la conformación del comité evaluador a **JOSE RAFAEL MANRIQUE** como asesor técnico, siendo necesario aclarar que la asesora técnica designada para el presente proceso es la contratista **ANDREA CAROLINA DUEÑAS**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo séptimo de la Resolución No. 0888 del 16 de julio de 2026, la cual quedara así;

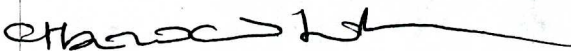
"ARTICULO SEPTIMO: El comité evaluador el cual está conformado así; **YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO** como asesor jurídico, **ANDREA CAROLINA DUEÑAS** como asesor técnico y **ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA** como asesor financiero."

ARTICULO SEGUNDO: Las demás cláusulas de la Resolución No. 0888 del 16 de julio de 2026, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en esta resolución aclaratoria.

0911

17 JUL 2026

ARTICULO TERCERO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo.


CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboró	Yenny Paola Guarín Carreño	Cps Oficina de Contratación	
---------	----------------------------	-----------------------------	---